

Conferencia

DE LA RETAGUARDIA A LA VANGUARDIA DE LA HISTORIA
MILITARES ESPAÑOLAS EN MISIONES DE PAZ

Montserrat Huguet

En

LAS MILITARES ESPAÑOLAS EN MISIONES INTERNACIONALES.
UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Universidad Autónoma de Madrid, Instituto Universitario de Estudios de la
Mujer, Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos

3 de noviembre de 2010

1. Ahistóricas en la retaguardia.

Pese a que las mujeres han sido ahistóricas la mayor parte del tiempo, sabemos perfectamente que han estado bien presentes en la guerra.

En la guerra han encontrando frentes anómalos (fuera de los mapas de combate) que han puesto a prueba su peculiar resistencia y cualidades militares.

En las guerras, las mujeres han mostrado capacidades insospechadas y sorprendentes, destrezas que tiraban por tierra toda la educación recibida y los sentimientos sacralizados.

Los mecanismos femeninos de respuesta a la guerra han sido siempre los mismos. Al estallar una guerra las primeras en echarse las manos a la cabeza y llorar amargamente han sido (son) las mujeres.

Las mujeres presienten la magnitud de la desgracia que se avecinaba, en tanto que los hombres se lanzaban a las calles del pueblo gritando hurras a un aire lleno de salvas.

En las cocinas de las casas, madres y abuelas lloraban en silencio previendo la desolación y el luto

La pregunta pertinente es si ¿serían acaso las mujeres unas sabias, y los hombres unos perfectos idiotas? Nada de eso.

Ante la noticia de una nueva guerra no pocos hombres (la mayoría de ellos antiguos combatientes) se golpeaban la frente contra el muro del patio.

Mientras, las mujeres conceptuadas como frívolas o de turbios sentimientos veían en la guerra la oportunidad que la vida en paz les había negado: puestos de trabajo disponibles, libertad, ocupaciones lúdicas y hasta una posición de combate en el frente.

El patriotismo ha sido siempre también cosa de mujeres y, por eso en Francia, a comienzos de la Gran Guerra, el día en que las tropas partían al frente: *"(...) Cada fila (de soldados) arrastra a grupos de mujeres en estado de delirio, desmelenadas, que lloran y ríen, y ofrecen su talle y su pecho a los héroes, así como a la patria, que besan los rostros húmedos de los rudos hombres en armas y gritan su odio, que las desfigura, contra el enemigo"*¹ Estas chicas compartían con los jóvenes el orgullo de pertenecer a una generación elegida para la salvaguardia de la patria. Se rendían como ellos al protagonismo histórico.

Pero aquellas guerras solo eran matanzas más o menos organizadas. El peregrinaje de los supervivientes a las líneas de frente ha dado pruebas sobradas de aquello.

En los hospitales de la retaguardia las mujeres -muchas de ellas ociosas en la vida civil- hubieron de transmutarse de la noche a la mañana en abnegadas enfermeras cuyo patriotismo se manifestaba en el cuidado de los heridos.

Su entrega era en las guerras una enorme interrogación para los heridos que, reconociendo no saber qué las empujaba a estar allí entre ellos -que no eran nada, menos que nada en su postración- cuando su lugar habitual era el hogar, se congratulaban sin embargo de que estuviesen, de que les aseasen accediendo a su intimidad más vulnerable en un lugar público, y de que cada mañana adornasen la sala de los convalecientes con flores frescas, prodigándoles las sonrisas que les habían negado en tiempo de paz.

En los acantonamientos, las chicas jugaban un papel sorprendente, casi en el límite de las posibilidades que ofrecía su naturaleza pero sobre todo en el margen permitido por la moral consentida.

¹ CHEVALLIER, G.: *El miedo*, (1930), Madrid, El Acantilado, 2009, p. 23.

Para aliviar el cansancio, para alcanzar cumbres imposibles o para rebasar barrancos, los soldados cantaban tonadillas en las que se alababan los encantos de una mujer. No de una chica en concreto sino de una que era todas y ninguna a la vez. Las coplas loaban retazos de cuerpos exuberantes que nunca habían sido vistos. Venus imaginarias enardecían los cuerpos agotados y destrozados de los jóvenes.

Enseñadas para saber lo inhumano de la experiencia masculina en la guerra, las mujeres justificaban la liberalidad de que hacían gala momentáneamente al poner en su trato con los soldados una carga de innegable piedad. Las chicas corrían un velo sobre sus hábitos morales y pretendían que hacer *algo* por un prójimo tan necesitado de amor justificaba la ruptura de las convenciones sociales. La excepción era una buena aliada en este caso y la piedad su mejor coartada.

Máximo ejemplo de ahistoricismo, la historiadora Virginia Nicholson nos introduce en la historia de las “mujeres solteras de guerra”, en *Ellas Solas* (Taurus, 2008), en Gran Bretaña, tras la 1ª GM.

2. Historia de las mujeres en los ejércitos contemporáneos.

La historia de las mujeres y de su presencia en los ejércitos contemporáneos es hoy una materia central de las investigaciones.

Con respecto a su participación en el servicio militar y el combate, las autoridades de los países occidentales fueron aún resistentes aún en la primera mitad del siglo XX a permitir la incorporación de las mujeres a él².

Dos ejemplos, uno para el siglo XIX y otro para el XX.

a) Durante la Guerra Civil Americana, las mujeres tomaban las armas y entraban en combate.

Al igual que los hombres, las mujeres vivían en campaña y morían a causa de las heridas de guerra.

Tanto el Ejército Confederado como el de la Unión prohibían el alistamiento, pero algunas chicas se disfrazaban de chicos y se dispersaban entre la tropa.

Por eso mismo, no sabemos cuántas fueron.

² RANDOLPH HIGONNET, M. et alii (Eds): *Behind the Lines, Gender and the Two World Wars*, New Haven, CT, 1987.

A menudo una mala herida descubría su sexo y desde el hospital de campaña se las mandaba a casa donde eran recibidas con honores.

Mary Livermoore mencionaba una estimación de cerca de cuatrocientas en el ejército unionista³.

En 1876 una tal Loreta Vazquez, del Confederado, publicó sus memorias. En ellas revelaba su alias militar, Harry Buford⁴.

Algunas mujeres llegarían a recibir una pensión del gobierno en reconocimiento a su servicio militar; fue el caso de Sarah Edmons Seelye en 1886.

Aún a comienzos del siglo XX seguía viva la fama de estas guerreras disfrazadas⁵.

b) El caso español en la Guerra Civil.

En 1936 las mujeres republicanas, alentadas por un discurso igualitario, se animaron a presentarse voluntarias en batallones y milicias.

Un Decreto de oct. 1936 reorganizó las Milicias Populares llamando a las mujeres a desempeñar tareas auxiliares, fuera del frente: "Brigadas de trabajo", o "Trincheras de producción".

Pese a tenerlo prohibido, muchas mujeres no aceptaron su retirada del frente (Rosita la Dinamitera o Aida Lafuente). Perduraron en la memoria de la acción bélica. Afrontaron los mismos riesgos que los hombres.

Por lo general, a las chicas se les peía que ejercieran como "madrinas de guerra", confeccionaran "paquetes para los prisioneros", escribieran cartas a soldados desconocidos o les lavaran la ropa que llegaba del frente⁶.

Así pues, la segunda mitad del siglo pasado presencié cambios lentos pero profundos al respecto.

³ LIVERMORE, M.: *My Story of The War. A Woman's Narrative of Four Years Personal Experience As Nurse in the Union Army* (1888), pese a que existen varias ediciones modernas del texto, hay una edición digitalizada del original publicada en 2001. Sobre la interesante vida de Livermoore ver VENET, W.H.: *A Strong-Minded Woman: The Life of Mary Livermoore*. Amherst, University of Massachusetts Press, 2005.

⁴ BROCKETT, L.P. y VAUGHAN, M: *Women at War: A Record of Their Patriotic Contributions. Heroism, Toils and Sacrifice During The Civil war*, (1867). Longmeadow Press, 1994-1996.

⁵ "Women soldiering as Men", en *New York Sun*, 10 febrero, 1901.

⁶ HUGUET, M.: *Historias rebeldes de mujeres burguesas*, Madrid, BN, 2010, pp. 108-113.

Pese a todo, se han dado casos históricos bien documentados, por ejemplo en las fuerzas armadas británicas entre 1907 y 1948⁷.

Pero en general y como se ha visto, incluso en aquel tiempo las mujeres se ocuparon de servicios auxiliares, de la enfermería, también del transporte, incluso del aéreo -tras la Primera Guerra Mundial.

Los mandos les limitaban en la acción del combate, y las constricciones a su actuación se establecían allí donde y cuando notaban que se ponían en peligro los modos tradicionales de hegemonía.

La resistencia y eficacia de un ejército radica principalmente en la continuidad de sus hábitos y las mujeres, al incorporarse a ellos, han ido forzando el cierre apresurado de las fisuras que su presencia iba creando.

La clave del asunto parecía obvia: que las mujeres luchasen o dirigiesen tropas alarmaba, por la supuesta *feminización* de la actividad militar. Siendo esta una idea comúnmente admitida por nuestras sociedades occidentales, la historia de las mujeres contemporáneas y la guerra se ha fundamentado en el convencimiento generalizado de que los márgenes de su incorporación a las milicias y al combate debían establecerse en la naturaleza psicológica y emocional de las mujeres.

Su fuerza física y su resistencia eran menores que las de los varones, por eso ellas aportaban una fragilidad al combate que ningún ejército podía permitirse. Que fuesen organizadas y sufridoras no era suficiente para ganar una guerra.

Conviene no obstante que estas creencias referidas a la historia contemporánea, casi dogmas de la cultura popular -con la parte de verdad que cada quien desee verles- se revisen.

Y lo hagan tal vez en la línea de recordar que la milicia y el combate, modernamente concebidos en términos de ciudadanía, no han sido la única frontera para la actividad pública de las mujeres, a quienes se les hurtaba la ciudadanía más allá de la conquista del voto.

Las resistencias al cambio de mentalidad, precisamente cuando a mediados del siglo XX las tecnologías de la guerra hacían de la batalla un espacio en el que la lucha, no requería solo fuerza física y el combate

⁷ NOAKES, L.: *Women in British Army: War and Gentle Sex, 1907-1948*, Milton Park & New York, Routledge, 2006.

abandonaba el cuerpo a cuerpo, apuntaban pues hacia la consolidación de la identidad social masculina en algunos terrenos no permeables a las mujeres.

La explicación al choque entre identidades ligadas al género durante el siglo XX tal vez se resuelva en la idea sencilla de un encuentro de sujetos – mujeres y hombres- a la conquista y defensa respectivamente de un territorio.

3. A la vanguardia de la historia. Mujeres en misiones internacionales.

Fue en buena medida la sociedad internacional la que marcó el perfil definitivo de participación de las mujeres en la guerra, a través de las misiones de paz.

El referente en los marcos estatales es no obstante desigual.

Una cosa es la incorporación sistemática y normalizada de las mujeres a los ejércitos y a las misiones internacionales; otra bien distinta la integración de una perspectiva de género en la solución de los conflictos armados.

En 1995 en la cuarta conferencia de Beijing, miles de mujeres de todo el mundo reclamaron la adopción urgente de actuaciones para erradicar la violencia extrema que generan las guerras sobre mujeres y niñas y el papel de éstas como agentes de paz de primer orden.

“La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada por unanimidad el 31 de octubre de 2000, constituye el marco político decisivo para incorporar la perspectiva de género en la prevención, gestión y solución de los conflictos armados.

La Resolución reconoce que las mujeres y las niñas sufren de manera específica las consecuencias de los conflictos armados, incluso en calidad de refugiadas y personas desplazadas internamente.

Asimismo, reconoce el importante papel que desempeñan las mujeres, tanto en la prevención y solución de los conflictos, como en la construcción de la paz, y subraya la necesidad de que participen, en igualdad con los hombres, en las iniciativas de mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad.

Reconoce también a las mujeres como actoras fundamentales en los procesos de negociación de los acuerdos de paz y planificación de los campos de refugiados y refugiadas en los países devastados por los conflictos.

La Resolución destaca que ha de respetarse plenamente el derecho internacional aplicable a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, y su Protocolo Facultativo, de 1999, así como la Convención de las

Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, y sus dos Protocolos Facultativos, de 25 de mayo de 2000.

Además, la Resolución supone la culminación y el reconocimiento de un proceso desarrollado durante las últimas décadas, y en el que la sociedad civil, a través de las organizaciones de mujeres, ha desempeñado un papel decisivo. En concreto, cabe mencionar las Conferencias Mundiales sobre la Mujer de Nairobi (1985) y Beijing (1995), auspiciadas por Naciones Unidas, y los acuerdos en ellas adoptados. En Nairobi se instó a incorporar en los órganos de las Naciones Unidas mecanismos que defiendan los derechos de las mujeres, particularmente a las víctimas de violación y discriminación por razón de género. Por su parte, la Conferencia de Beijing recoge en su Declaración y en su Plataforma de Acción la importancia de tener en cuenta las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en situaciones de conflicto armado, especialmente por genocidio, depuración étnica y la violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra y en condiciones vulnerables como refugiadas y desplazadas.

La Resolución 1325 hace mención a la necesidad de incrementar la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad, en los procesos de toma de decisión que tengan lugar para el fomento de la paz y la seguridad, así como en la prevención y solución de conflictos y en las operaciones de mantenimiento de la paz. Un segundo aspecto se centra en la necesidad de promover la mayor participación de mujeres en las operaciones que Naciones Unidas realiza sobre el terreno, en especial las de observación militar, policía civil y personal de derechos humanos y tareas humanitarias. Finalmente, la Resolución identifica la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las misiones de paz, asegurando la formación específica del personal que participa en ellas, para garantizar a las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto el pleno disfrute de los derechos humanos”⁸.

La Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y las resoluciones derivadas de ellas - 1820, 1888 Y 1889, tienen diez años ya.

El sentido último de la 1325 es que el trabajo por la paz guarda el requisito de trabajar por la igualdad real entre hombres y mujeres, en el marco de las instituciones internacionales pero también de los Estados y las regiones; promover una formación en cultura de paz y no violencia protegiendo, apoyando y empoderando a las mujeres de las zonas en conflicto armado y de postconflicto.

Su papel es clave especialmente como observadoras militares y como policía civil.

En las operaciones de paz se ofrecen situaciones donde la presencia de mujeres puede ser crucial: escenarios de conflicto plagados de situaciones violentas, como violaciones, problemas con la distribución de los alimentos, ex combatientes, y niños soldados. Estas cuestiones están alertando a la

⁸ PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (2000), SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD, pp. 1-2.

comunidad internacional sobre la necesidad de someter el tema a consideración.

La 1325 no sólo trataba el papel de las mujeres como víctimas de la violencia sino también como actoras de paz, porque una vez conseguida esta, se trataba de reconstruir las sociedades.

¿Qué requisitos exigía la 1325? Que los Estados a) afrontasen la cuestión de la desigualdad, b) que adoptasen iniciativas para formar en materia de género, c) que propiciasen la inclusión de mujeres en las mesas de negociación y d) promoviesen su participación real en puestos de responsabilidad en todos los niveles.

En 2010, La *Conferencia de Participación de las Mujeres en los Procesos de Paz* tuvo lugar el 9 de septiembre en Bruselas. Este evento fue coorganizado por la Presidencia belga y las Naciones Unidas con ocasión del décimo aniversario de la adopción de la Resolución del Consejo de Naciones Unidas 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad.

El balance de la última década no es del todo alentador:

a) El Secretario General, Ban Ki-moon; solicitaba una mayor participación femenina en fuerzas de paz (10 de septiembre de 2010). Resaltaba la importancia de la participación femenina en las fuerzas de paz de las Naciones Unidas.

b) Indicaba que la participación femenina por sí sola tampoco es suficiente, sino que las mujeres deben formar parte de los procesos de toma de decisión.

c) Sostenía que para concretar este cambio, se debe incentivar la intervención de las mujeres en las Misiones de Paz.

d) Lamentaba que, a pesar de haber aumentado la concienciación sobre los peligros que afrontan las mujeres y las niñas durante y después de los conflictos armados, no ha habido muchos avances en la protección.

e) Recordaba las brutales violaciones ocurridas recientemente en la República Democrática del Congo, donde cientos de mujeres y niñas fueron violadas sistemáticamente.

f) Por otra parte, la mayor parte de las veces, la información sobre la cantidad o incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas no está disponible. Los decisores no cuentan con esos datos, o con la información apropiada acerca de cómo se están preparando sus fuerzas para asumir el desafío de incorporar mujeres a sus estructuras.

g) En muchos países, véanse por ejemplo de América Latina y el Caribe, se necesita información concreta que permita reconocer y debatir la perspectiva de género en las Fuerzas Armadas, y la estrecha relación que ella tiene con la creciente participación en las operaciones de paz.

h) Ante la violencia estructural, hay que distinguir participación y representación, porque el aspecto cuantitativo en relación al género no garantiza la perspectiva de género en la negociación ni la igualdad para la reconstrucción.

4. Españolas en misiones de paz.

A finales del año 2009, aproximadamente 15.500 las mujeres integraban los ejércitos españoles. Su presencia ha crecido constantemente desde fines de la década de los '80 (en septiembre de 1988 un reducido grupo de mujeres entraba por primera vez en las Academias Militares para formar parte de las Fuerzas Armadas. Aquel momento supuso un punto de inflexión para la historia de nuestras Fuerzas Armadas), hasta el punto de que en la actualidad uno de cada ocho militares es mujer; el 12'3% del total, y un 18% en el caso de la tropa y la marinería⁹.

España es el segundo país con mayor presencia femenina de las grandes naciones de nuestro entorno europeo, por delante de Reino Unido, Alemania e Italia, y sólo por detrás de Francia. En nuestro país, según datos del propio ministerio de defensa, la mujer está presente en todos los cuerpos y escalas, en todos los destinos, sin distinción.

A diferencia de otros países, en las FAS no hay cupos para la incorporación de mujeres ni tampoco cuerpos específicamente femeninos. Las mujeres pueden ocupar cualquier destino, incluidos los de combate y la progresión de la carrera militar es idéntica a la de los hombres.

Piden poder compatibilizar la vida laborar con la formación de una familia.

Documento de partida es el PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (2000), SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD.

“El Gobierno de España, teniendo en cuenta todos los compromisos internacionales suscritos para contribuir a la construcción de la paz y la necesidad de integrar la perspectiva de género en los conflictos armados, ha elaborado el presente

⁹ Según datos aportados por ARAMENDIA, B. (Comandante y Directora del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas), conferencia pronunciada en El Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Almería, sobre la incorporación de la mujer a en las Fuerzas Armadas españoles. 11-6-2009.

Plan de Acción para la aplicación de la Resolución 1325, que se desarrolla en torno a los siguientes objetivos:

- 1. Potenciar la participación de mujeres en las misiones de paz y en sus órganos de toma de decisiones.*
- 2. Promover la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz.*
- 3. Asegurar la formación específica del personal que participa en operaciones de paz, en materia de igualdad y sobre los distintos aspectos de la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma.*
- 4. Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y desplazadas) y fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz.*
- 5. Incorporar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR), así como el adiestramiento especializado al respecto de todo el personal que participa en dichos procesos.*
- 6. Fomentar la participación de la sociedad civil española en relación con la Resolución 1325.*

Todos estos objetivos parten de la idea de que a la hora de poner en marcha procesos relacionados con la seguridad y la construcción de alternativas viables de paz en zonas de conflicto y posconflicto, no se pueden obviar el enfoque de género, ni las situaciones y necesidades específicas de las mujeres y de las niñas.

Por otra parte, el Plan Nacional de Acción tiene muy presente el requisito de incorporar a las mujeres, en condiciones de igualdad, en los mecanismos de representación y en los procesos de toma de decisión que tengan lugar durante las diferentes fases de las misiones de paz, evitando que queden relegadas y que sus voces y necesidades sean silenciadas. En este sentido, es importante considerar a las mujeres y a las niñas como sujetos activos de los cambios de los que son testigos, entendiendo, al mismo tiempo, que las mujeres no representan un grupo homogéneo y que la consideración de la diversidad de la situación de las mujeres resulta esencial para promover su participación en las diferentes regiones donde se establezcan procesos de paz. Finalmente, se pretende poner freno a las violaciones que contra los derechos humanos de las mujeres y de las niñas se cometen durante los periodos de conflicto y posconflicto, así como a la impunidad de determinados delitos relacionados con la

violación y otros abusos sexuales, contribuyendo a garantizar su seguridad y a que se acate la legalidad y se impongan las penas establecidas por el derecho internacional”¹⁰.

Agentes y durabilidad de plan:

“Este Plan Nacional de Acción es el fruto de los esfuerzos y coordinación realizados por distintos ministerios (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo como principal órgano ejecutor en el ámbito de la cooperación al desarrollo), Ministerio de Defensa, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –incluido el Instituto de la Mujer–, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación y Ciencia y Ministerio de Sanidad y Consumo), áreas de la administración pública y representantes de la sociedad civil. Este Plan no constituye un documento cerrado, sino que está abierto a las posibles modificaciones e incorporaciones que se vean necesarias, una vez que se empieza a ejecutar”¹¹.

Desarrollo de los objetivos del plan:

“1. Potenciar la participación de mujeres en las misiones de paz y en sus órganos de toma de decisiones.

1.1. Aplicación en el ámbito nacional

- a. El Gobierno de España seguirá fomentando la presencia de mujeres en las Fuerzas Armadas (FAS) y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo con el principio de presencia equilibrada establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para ello se velará para que en los procesos de selección y promoción, el sexo y el género, en ningún caso, puedan constituir un factor de discriminación. Asimismo, se articularán medidas normativas y actuaciones concretas dirigidas a asegurar la incorporación y permanencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas en igualdad con sus compañeros varones.*
- b. El Gobierno de España facilitará la incorporación de mujeres a las misiones de paz.*
- c. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en coordinación con otros organismos estatales y con organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, elaborará y mantendrá actualizada, una base de datos de mujeres españolas posibles candidatas a puestos en organizaciones internacionales, incluidos los puestos de representantes o enviados especiales del Secretario General de las Naciones Unidas.*

¹⁰ Ibidem, pp. 2-3.

¹¹ Ibidem, p. 3.

- d. *Se potenciará la labor del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas y del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para continuar analizando y promoviendo la integración y permanencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de evitar discriminaciones por razón de sexo y/o género, y favorecer el desarrollo de su carrera profesional correspondiente.*
 - e. *El Gobierno de España seguirá velando para la incorporación paulatina de las mujeres a puestos de Alto Nivel en las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la participación de las mismas en la toma de decisiones.*
 - f. *Se proporcionará atención sanitaria específica a las mujeres que participen en misiones de paz, previa y posteriormente a su participación.*
- 1.2. *Aplicación en el marco de la Unión Europea (Política Europea de Seguridad y Defensa-PESD)*
- a. *El Gobierno de España se compromete a fomentar la participación y permanencia de mujeres en las misiones PESD.*
 - b. *El Gobierno de España desempeñará un papel activo en la Unión Europea para promover el nombramiento de mujeres como representantes especiales del Secretario General/Alto Representante.*
- 1.3. *Aplicación en el marco de otras Organizaciones Internacionales (Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa-OSCE)*
- a. *El Gobierno de España se compromete a fomentar la participación y permanencia de mujeres en las misiones de la OTAN y de la OSCE.*
 - b. *El Gobierno de España promoverá, en el seno de ambas organizaciones, la presencia equilibrada de mujeres y hombres, especialmente en los niveles directivos de los respectivos secretariados.*
 - c. *El Gobierno de España seguirá potenciando y participando en el Comité de Mujeres de las Fuerzas Armadas de la OTAN.*
- 1.4. *Aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas*
- a. *El Gobierno de España fomentará la participación de mujeres en las misiones de paz de las Naciones Unidas, incidiendo en que éstas también estén presentes en los puestos de toma de decisiones. En este sentido, se apoyarán los procesos de selección, se elaborarán listados de candidatas para puestos de responsabilidad y se potenciará la permanencia de las mujeres.*

- b. El Gobierno de España promoverá, como miembro de las Naciones Unidas, una mayor presencia de mujeres en los altos cargos de las divisiones políticas y de seguridad de la Organización.*
- 2. Promover la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz.*

2.1. Aplicación en el ámbito nacional

- a. En todas las misiones de paz en las que España participe, se velará por la transversalidad del principio de igualdad en todas las fases de su ejecución, desde la planificación y el envío de la misión hasta su seguimiento y evaluación, haciendo especial valoración de los aspectos logísticos, sanitarios y de infraestructuras.*
- b. En las misiones de paz en las que España participe, se promoverá la participación de las mujeres afectadas, teniendo en cuenta sus necesidades y demandas específicas, con el fin de facilitar condiciones para la igualdad de género en los procesos y negociaciones de paz.*
- c. En todas las misiones de paz en las que España participe, se vigilará la recogida de información sobre el terreno, para que contenga información desagregada por sexo que permita su posterior análisis de género. Todas las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo incluirán los indicadores necesarios que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, usos, costumbres y necesidades de mujeres y hombres. Asimismo, se tendrán en cuenta otras variables como la edad, etnia, religión, o cualquier otra condición social, con el fin de evitar discriminaciones múltiples. Esta información sobre la cultura y valores del lugar de misiones deberá ser facilitada a las personas que participen en las mismas.*
- d. El Gobierno de España promoverá la participación de expertas en género en la elaboración de los informes y materiales de difusión y formación que se realicen para ser utilizados en misiones de paz, en los que se integrará transversalmente el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.*
- e. El Gobierno de España potenciará las iniciativas de educación para la paz en aquellos países en situación de conflicto armado, con el fin de colaborar en la educación de mujeres y niñas favoreciendo así los procesos de reconstrucción y de igualdad.*
- f. La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) establecerá actividades de difusión y de formación especializada entre todos los actores de la cooperación española, sobre la prioridad de hacer efectiva la igualdad de género en los procesos de construcción de paz.*

g. La SECI pondrá en marcha las actuaciones previstas en el Plan de Acción Mujeres y Construcción de la Paz de la Cooperación Española, para la aplicación de la Resolución 1325 en las políticas de desarrollo.

h. El Gobierno de España elaborará un código de conducta, que servirá de referencia en el planeamiento de cada misión de paz.

2.2. Aplicación en el marco de la Unión Europea (Política Europea de Seguridad y Defensa -PESD)

a. El Gobierno de España trabajará de manera coordinada con otros estados miembros para que la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tenga cada vez más en cuenta a la hora de definir las estrategias y líneas de actuación dentro del marco de la PESD.

b. El Gobierno de España, en cuanto a su política de cooperación internacional para el desarrollo, coordinará sus acciones con los demás estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo a las líneas de actuación establecidas en las Estrategias Sectoriales de Género en Desarrollo y de Construcción de la Paz².

2.3. Aplicación en el marco de otras Organizaciones Internacionales (Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa-OSCE)

a. El Gobierno de España trabajará de manera coordinada con otros países miembros para que la transversalidad del principio de igualdad estén cada vez más presentes a la hora de definir estrategias y líneas de actuación dentro del marco de la OTAN y de la OSCE.

2.4. Aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas

a. En el marco de las misiones de paz de Naciones Unidas en las que participe España, se promoverán esfuerzos de coordinación con otros países miembros, para cumplir los compromisos internacionales vigentes en materia de igualdad y no-discriminación de las mujeres.

⁽²⁾ En línea con lo recogido en el Plan Director 2005-2008, “esta estrategia aspira a hacer de España un activo contribuyente a la construcción de la paz como señal de identidad de un proyecto de política exterior, de seguridad y de cooperación al desarrollo, consciente de que se trata de uno de los bienes globales más importantes”. Entendemos entonces que la Construcción de la Paz engloba tanto a la prevención de conflictos violentos como a la gestión de crisis, su resolución y la consolidación de la paz.

b. Se dará continuidad y seguimiento a las acciones que se están realizando en coordinación con los organismos de las Naciones Unidas para el cumplimiento de acuerdos sobre igualdad de género en las misiones de paz. Asimismo, se

reforzarán las actuaciones de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional en cuanto a género y construcción de la paz en las zonas en desarrollo. En concreto, se pondrá en práctica el Plan de Acción de Mujeres y Construcción de Paz de la Cooperación Española para la Aplicación de la Resolución 1325 para el Desarrollo y la Paz.

- c. El Gobierno de España contribuirá a la investigación y puesta en marcha de las medidas relativas a la aplicación de la Resolución 1325 referidas a la igualdad de género y la garantía del disfrute de los derechos humanos por las mujeres y niñas, en zonas de conflicto y posconflicto. Para ello continuará apoyando la labor de los distintos organismos de Naciones Unidas que trabajen en este tema (ACNUR, PNUD, UNIFEM, INSTRAW, FNUAP, OCHA, etc.) y muy especialmente la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz.*
- 3. Asegurar la formación específica del personal que participa en misiones de paz, en materia de igualdad y sobre los distintos aspectos de la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma.*

3.1. Aplicación en el ámbito nacional

- a. El Gobierno de España garantizará la formación específica en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres a las personas que vayan a integrar las misiones de paz. Esta formación incluirá derecho internacional humanitario, Resolución 1325 y derechos humanos (haciendo especial hincapié en la violencia de género, violencia sexual, tráfico de seres humanos, embarazos forzados, etc.), y serán debidamente monitoreados y evaluados.*
- b. El Gobierno de España garantizará la formación del personal militar docente en cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e incorporará la perspectiva de género al material didáctico y formativo de los Centros militares.*
- c. Se revisarán los materiales utilizados en el fortalecimiento de las capacidades del personal integrante de las misiones de paz, para su adaptación a lo establecido por la Resolución 1325. Asimismo, y en caso de ser necesario, se elaborarán herramientas específicas para la capacitación en materia de dicha Resolución.*
- d. El Gobierno de España fomentará la coherencia, cooperación, complementariedad y coordinación de esfuerzos en relación a la efectiva aplicación de la Resolución 1325. Para ello, trabajará conjuntamente con las áreas institucionales implicadas, con las ONGD y otros sectores de la sociedad civil, el ámbito académico, los centros de investigación, etc. que desempeñan su labor en este sector.*
- e. El Gobierno de España se compromete a dar a conocer la Resolución 1325 y el enfoque de género, organizando y participando en actividades de difusión, información, debate, recopilación y análisis de buenas prácticas y lecciones aprendidas, y fortalecimiento de capacidades.*

f. El Gobierno de España fomentará la sensibilización y la difusión entre la población de la Resolución 1325 y de sus áreas de actuación.

g. El Gobierno de España constituirá un grupo interministerial encargado de llevar a cabo el seguimiento de la aplicación de la Resolución 1325, que mantendrá reuniones periódicas. Los Ministerios responsables de la aplicación de este Plan de Acción incluirán en sus respectivas páginas web información detallada de las actividades que se lleven a cabo en relación a la Resolución 1325.

3.2. Aplicación en el marco de la Unión Europea (Política Europea de Seguridad y Defensa -PESD)

a. Se velará porque el personal que vaya a participar en misiones PESD reciba formación específica de género y sobre la Resolución 1325, en especial, todas aquellas personas enviadas a misiones en países en situación de conflicto.

b. El Gobierno de España impulsará los debates en la UE sobre el cumplimiento y difusión de la Resolución 1325, contribuyendo a dar seguimiento a las acciones que, en el ámbito europeo, se lleven a cabo en relación a la citada Resolución.

c. El Gobierno de España colaborará con otros estados miembros para potenciar la incorporación de la Resolución 1325 en todos los debates que sobre paz y seguridad tengan lugar dentro del marco de la Unión Europea.

3.3. Aplicación en el marco de otras Organizaciones Internacionales (Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa-OSCE)

a. Se velará para que todo el personal de estas organizaciones internacionales que pueda ser incluido en las misiones de paz reciba formación especializada en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo formación específica sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, así como sobre la Resolución 1325.

b. El Gobierno de España potenciará el debate y la reflexión, dentro del marco de estas organizaciones, en relación a la Resolución 1325.

3.4. Aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas

a. El Gobierno de España contribuirá a la investigación y al desarrollo de actividades de formación y difusión en relación a la Resolución 1325, la igualdad de género, así como de la obligación de garantizar a todas las mujeres y niñas, el disfrute pleno de los derechos humanos en zonas de conflicto y posconflicto. Para ello apoyará el trabajo realizado por parte de los distintos organismos de Naciones Unidas que ya trabajan en este tema (ACNUR, PNUD, UNIFEM, INSTRAW, FNUAP, OCHA, etc.).

- b. El Gobierno de España potenciará el debate y la reflexión sobre la Resolución 1325 en el marco de Naciones Unidas.*
- 4. Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y desplazadas) y fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz.*

4.1. Aplicación en el ámbito nacional

- a. El Gobierno de España se compromete a velar para que el personal integrante de las misiones de paz respete y vele para que se respeten los códigos de conducta relativos a la Resolución 1325. Para ello se establecerán mecanismos de seguimiento y detección de posibles violaciones de los derechos humanos realizadas contra mujeres y niñas.*
- b. El Gobierno de España fomentará el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y atención psicosocial a las mujeres y niñas víctimas de estas violaciones.*
- c. Las misiones de paz en las que participe España llevarán a cabo actividades (fortalecimiento de capacidades, apoyo en procesos de negociación, etc.) con el objetivo de que, en el acceso a los puestos de toma de decisiones en los países en conflicto, en ningún caso el sexo o el género puedan constituir motivo de discriminación. Se velará para que se tengan en cuenta, a la hora de las negociaciones, las necesidades específicas de las mujeres y de las niñas, así como el respeto a sus derechos y el cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.*
- d. El personal español responsable de una misión de paz intentará siempre contactar con representantes de organizaciones de mujeres y con mujeres líderes del territorio en que la misión esté actuando, para incorporar su análisis y alternativas en las líneas de actuación que se tracen, además de potenciar y favorecer su presencia en los puestos de toma de decisiones.*
- e. El personal español en misión de paz prestará especial atención a las demandas y necesidades específicas de las mujeres y de las niñas, en el proceso de planificación y distribución de materiales logísticos, especialmente a aquellas que por razón de edad, etnia, o enfermedad puedan encontrarse en situación particularmente vulnerable. Asimismo, estas demandas y necesidades serán tenidas en cuenta a la hora de organizar campos de personas refugiadas y desplazadas, y establecer o potenciar los centros de denuncia y atención a mujeres y niñas que hayan sufrido alguna violación de sus derechos, asegurando su total accesibilidad.*
- f. El personal español en misión de paz, en el marco de su obligación general de protección de la población civil, velará especialmente por la seguridad de aquellas*

mujeres defensoras de derechos que, por su actividad política y/o social, puedan ver amenazada su integridad física.

- g. El Gobierno de España se compromete a realizar actuaciones dirigidas a la cooperación con los países en conflicto y posconflicto en orden a la potenciación de sus sistemas judiciales, y a garantizar el derecho a la tutela judicial de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas. En particular, dicha cooperación¹² irá dirigida al aseguramiento de investigación de las violaciones de los derechos y libertades, a la adopción de sistemas integrales de protección de las mujeres víctimas de violencia doméstica y de género, así como a la aplicación de la legalidad en el enjuiciamiento de estos comportamientos, y al aseguramiento efectivo de las reparaciones correspondientes.
- h. El Gobierno de España realizará actividades de desminado humanitario y promoverá acciones para evitar la colocación de las minas, considerando aspectos diferenciados de género en la vida de las personas y poblaciones afectadas.
- i. El Gobierno de España realizará actuaciones para la prevención de la mutilación femenina y sus consecuencias, y para la prevención y tratamiento del VIH-Sida y otras enfermedades de transmisión sexual, con enfoque de género y para el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- j. El Gobierno de España vigilará la inclusión de la perspectiva de género y de las indicaciones de la Resolución 1325 en todas las misiones de paz, y en todos los procesos de reconstrucción. Para ello, se fomentará la participación, las demandas y el conocimiento de la realidad de las mujeres y de las niñas en las diferentes zonas, analizando de qué manera específica les afecta el conflicto, y diseñando estrategias en las que sean parte activa, para garantizar que se tengan en cuenta sus necesidades específicas.
- k. Las misiones de paz en las que España participe en países en desarrollo coordinarán sus acciones con las unidades de género de las Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID establecidas en el país, dentro del marco de la Estrategia de Género de la cooperación española, para la atención de mujeres y niñas, víctimas de abusos sexuales y otras violaciones de derechos, así como para la denuncia de los mismos.
- l. Dentro de los mecanismos de coordinación o instituciones competentes en las misiones de paz, se fomentará la creación de grupos específicos para la atención de mujeres y niñas víctimas de abusos sexuales y otros tipos de violación de sus derechos. Estos grupos estarán constituidos por personal especializado y se

¹² SCHIRCH, L. y WEWAK, M.: "Mujeres y construcciones de paz: usando el enfoque de género", en MESA, M. (coord.) AAVV.: *La cooperación al desarrollo y la construcción de la paz*, Madrid, Caritas Española, 2006, PP. 49-67.

coordinarán con las asociaciones locales en las actuaciones que se estén llevando a cabo en la zona.

- m. La SECI establecerá medidas de difusión y sensibilización sobre igualdad de género en los procesos de construcción de la paz, entre todos los actores de la cooperación española involucrados en misiones de paz y reconstrucción, para garantizar la aplicación del Plan de Acción Mujeres y Construcción de Paz sobre la Resolución 1325 en las políticas de desarrollo.*
- n. El Gobierno de España facilitará las condiciones legales a las mujeres (y sus familiares) desplazadas en España a causa de un conflicto armado, así como la atención adecuada en los casos de persecución por motivos de género, y la asistencia técnica y jurídica a aquellas que presenten solicitud de asilo.*

4.2. Aplicación en el marco de la Unión Europea (Política Europea de Seguridad y Defensa -PESD)

- a. El Gobierno de España promoverá, en el seno de la UE, la elaboración y el desarrollo de códigos de conducta europeos para la actuación del personal que participe en misiones PESD, velando por su aplicación y por que se persiga debidamente su incumplimiento.*
- b. El Gobierno de España promoverá el desarrollo de una especial sensibilidad por parte de las misiones PESD hacia los intereses y demandas de las mujeres y de las niñas en las zonas de conflicto en las que intervengan.*
- c. El Gobierno de España promoverá el establecimiento de unidades de género en las misiones de paz de la PESD en las que participe.*

4.3. Aplicación en el marco de otras Organizaciones Internacionales (Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa-OSCE)

- a. El Gobierno de España velará también para incorporar los puntos anteriores en todas las actuaciones de las misiones en las que participe bajo mandato de la OTAN o de la OSCE.*

4.4. Aplicación en el ámbito de las Naciones Unidas

- a. El Gobierno de España contribuirá a la prevención de cualquier tipo de posibles abusos de mujeres y niñas, en el marco de las misiones de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas en las que participe, en esencial mediante el fortalecimiento de las capacidades del personal que vaya a participar en dichas misiones.*
- b. Asimismo, se apoyará y potenciará el trabajo de las Unidades de Género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones*

Unidas, contribuyendo a la creación de nuevas unidades para cada misión, así como a la revisión y el desarrollo de materiales y herramientas de formación.

- c. El Gobierno de España potenciará la creación de puestos de observación en las distintas misiones sobre la aplicación de la Resolución 1325 y de los posibles abusos que pudieran cometerse por parte de personal al servicio de Naciones Unidas, reforzando las políticas de tolerancia cero respecto de posibles actitudes de explotación sexual y abusos a mujeres y a niñas. España apoyará que estos puestos de observación cuenten con personal cualificado para llevar a cabo dicha labor.*

- 5. Incorporar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR), así como el adiestramiento especializado al respecto de todo el personal que participa en dichos procesos.*
 - 5.1. El Gobierno de España promoverá la intervención de personal experto en género para la planificación y ejecución de las operaciones de desarme, desmovilización y reintegración en las que participe.*
 - 5.2. El personal español desplazado fomentará la participación de grupos de mujeres locales y mujeres líderes, para cooperar conjuntamente en la planificación y ejecución de las operaciones de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), teniendo especialmente en cuenta las actuaciones que se realicen para las mujeres y niñas integrantes de grupos armados.*

- 6. Fomentar la participación de la sociedad civil española en relación con la Resolución 1325.*
 - 6.1. El Gobierno de España apoyará las acciones de las ONG españolas y entidades especializadas que trabajen en la puesta en práctica de la Resolución 1325, sobre todo de aquellas que están presentes en las zonas de conflicto.*
 - 6.2. El Gobierno de España establecerá acciones de coordinación interinstitucional y con organismos de la sociedad civil que estén realizando actividades para la construcción de la paz, con el fin de optimizar recursos, informar y realizar acciones en conjunto con los actores experimentados en atender a poblaciones afectadas, especialmente a mujeres y niñas.*
 - 6.3. Se apoyará la difusión de las acciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil en respuesta a situaciones de conflicto o posconflicto y que estén considerando la Resolución 1325.*
 - 6.4. El Gobierno de España hará partícipes a las distintas asociaciones interesadas de los avances que se lleven a cabo en relación a la Resolución 1325 y al cumplimiento del Plan de Acción Nacional para su aplicación. En este sentido,*

*se contará con su opinión y valoración en el seguimiento y evaluación del citado Plan*¹³.

En esta última década, estados, instituciones y organizaciones no gubernamentales han trabajado para hacer realidad estas políticas. La Unión Europea ha desarrollado en varios documentos las recomendaciones de Naciones Unidas.

Hasta ahora, nueve países de los 27 (Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Holanda, Portugal, Reino Unido, Suecia y España) han elaborado planes de acción sobre aplicación del criterio de género.

El Gobierno español aprobó en noviembre de 2007 el Plan de Acción para la aplicación de la Resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad.

Según el Ministerio de Defensa “nuestro país quiere potenciar estas iniciativas y, por ello, intentará que durante su Presidencia se aprueben nuevos planes nacionales de acción, que deberán centrarse en la formación en cuestiones de género del personal desplegado, la adopción de políticas de igualdad en las Fuerzas Armadas: el conocimiento de la situación de la mujer y la infancia en los escenarios de las operaciones, el acercamiento y apoyo a la mujer local, la introducción del criterio de género en las evaluaciones de las misiones, o la creación de asesores de género en las operaciones.

Dos ejemplos de mujeres en misiones de paz:

La teniente María Dolores Muñoz, del Cuerpo de Sanidad. Es médico y militar. Participó en la misión de paz de apoyo al proceso electoral y de ayuda humanitaria en Afganistán en 2004. En 2006 regresó al destino. Sufrió la pérdida de la conductora de la ambulancia Idoia Rodríguez al estallar una mina al paso del vehículo en el que viajaban ambas.

La tendencia en el ejército español en zonas como Afganistán es la de incluir a las mujeres militares (legionarias por ejemplo) en las unidades de maniobra, habida cuenta de que solo ellas pueden acercarse a las mujeres del lugar en el que se lleva a cabo la misión¹⁴.

La soldado española Idoia Rodríguez Buján quien murió (2007) en las inmediaciones de la localidad afgana de Shindand. Tenía 23 años y pertenecía desde hace dos años y medio a la Brilat de Pontevedra. Era natural de Nodar,

¹³ Ibidem, pp. 3-13.

¹⁴ EXPOSITO, J.L.: *Mujer en las FAS*, Revista Española de Defensa, abril, 2007, pp. 19- 21

en el municipio de Friol. Fue condecorada con Medalla OTAN por Resolución de 13 de febrero de 2007 (BOD. 21-02-2007).

Creación del Premio "Soldado Idoia Rodríguez, mujer en las Fuerzas Armadas" (2009). El Premio fue creado mediante la ORDEN DEF/509/2007, de 6 de marzo, para reconocer la labor de personas e instituciones, tanto militares como civiles, que hayan realizado actuaciones relevantes o ejemplares para potenciar el papel de la mujer o para apoyar la igualdad de oportunidades y de género en las Fuerzas Armadas

5. Algunas iniciativas, encuentros y formación.

*En el mes de diciembre de 2007, la RESDAL recibió el apoyo financiero del Global Peace and Security Fund del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá, para llevar al cabo la primer etapa del proyecto *La Mujer en las Fuerzas Armadas de América Latina y Caribe: Una Aproximación de Género a las Operaciones de Paz*.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento de Operaciones de Paz de la ONU, la participación de las Fuerzas Armadas de América Latina se ha incrementado en 747% desde el año 2000, mientras que las fuerzas involucradas del resto de mundo se han incrementado en un 123%. La actual misión en Haití (MINUSTAH) es una de las más sobresalientes en la que a cooperación en misiones de paz entre los países se refiere, involucrando a 6.900 fuerzas provenientes de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay.

*Madrid, 16 Octubre, 2009. El primer seminario "Mujer y Fuerzas Armadas. Misiones Internacionales", organizado por el Ministerio de Defensa español con la colaboración del Departamento de Defensa holandés, tres días de debate sobre temas como los modelos de integración de la mujer en los ejércitos y su trabajo en operaciones de mantenimiento de la paz en el exterior. Participación de más de 20 mujeres militares de ambos países, expertos en temas de género, representantes del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas, el embajador de Género del Ministerio de Defensa de Holanda y los responsables de personal de Defensa de ambos estados.

Diferencias entre las Fuerzas Armadas holandesas, que cuentan con 40 años de "ventaja" en la incorporación femenina y ya tienen dos mujeres generales, y las Fuerzas Armadas españolas, en las que las mujeres han alcanzado por el momento el empleo de comandante pero no tienen, a diferencia de Países Bajos, ninguna limitación para acceder a cualquier puesto en cualquier unidad. España, además, se sitúa por delante de Holanda en porcentaje de féminas, con más del doce por ciento del total de militares frente al nueve por ciento que ostenta Países Bajos.

De entre las conclusiones del encuentro, resalto la referida a la conciliación, expresada en los siguientes términos:

“Es necesario que la organización militar se acostumbre a aceptar las consecuencias de las medidas de conciliación, de modo que no supongan una penalización para la carrera de la mujer militar.

“El grupo recomienda que se insista en aquellas políticas tendentes a provocar un cambio de mentalidad social, de modo que se reconozca la vital importancia que tiene el cuidado de los hijos, y el hecho de que esta responsabilidad no es exclusiva de la mujer”¹⁵.

*Así, Madrid, 25 marzo de 2010, El Ministerio de Defensa desarrolla un seminario sobre la aplicación del criterio de género en el ámbito de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), que servirá para reflexionar sobre el desarrollo de la Resolución 1325 de Naciones Unidas, diez años después de su aprobación por el Consejo de Seguridad.

El seminario, que se celebra en el Centro de Estudios Superior de la Defensa (Cesedem), fue inaugurado por la subsecretaria de Defensa y presidenta del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas, María Victoria San José, y en él participarán representantes de los países de la Unión. Por parte de Consejo de la Unión Europea asistieron Cateherina Wale-Gründitz, miembro del Consejo de Planeamiento de Gestión de Crisis (CMPD), y, por parte de la OTAN, Hilde Segers, jefa de la Oficina de Perspectiva de Género de la Alianza.

CONCLUSIONES

Son la internacionalización creciente de la vida pública y la construcción de una ciudadanía supranacional desde el último tercio del siglo XX los procesos históricos que están facilitando en mayor medida la incorporación de las mujeres a la historia.

En este marco, el internacional, que se concreta en los inicios del siglo XXI en fenómenos tales como las Misiones Internacionales o Misiones de Paz, las mujeres están adquiriendo una visibilidad singular, inalcanzable en las historias nacionales hasta la fecha.

El caso español es muy singular y llamativo, al ser comparado con los procesos históricos en países del entorno, por la rapidez y eficiencia del salto

¹⁵ Documento del SEMINARIO HISPANO-HOLANDÉS “MUJER Y FUERZAS ARMADAS. MISIONES INTERNACIONALES” 13 - 15 DE OCTUBRE DE 2009. CESEDEN (MADRID)CONCLUSIONES GRUPOS DE TRABAJO, P. 3.

histórico. Piénsese en la situación de las mujeres en España tan solo hace treinta años.

Así, las mujeres están pasando hoy de la retaguardia eficiente y útil, a la vanguardia de la historia.

Ello no significa que no mantengan posiciones en la retaguardia. Las mantienen, aunque ya no están solas. Algunos hombres las acompañan en las tareas asistenciales que demanda la sociedad.

Al incorporarse ellos a las tareas de la intendencia social, el rango de las mismas, tradicionalmente propio de la esfera privada, se va haciendo público.

El esfuerzo hecho en la España democrática no implica sin embargo que se hayan alcanzado posiciones firmes o inamovibles. En esta guerra, como en todas, se hace preciso no bajar la guardia tras la victoria.

No solo es preciso seguir conquistando terreno sino que no puede perderse de vista el ya ocupado.

Si algo saben los historiadores es que la noción de progreso, como un continuo sistemático, es una falacia. En la historia las involuciones son harto frecuentes y se dan con enorme facilidad.

El tiempo que se invierte en un cambio es inversamente proporcional al que se usa en deshacerlo.

De ahí que convenga mantener la alerta, por medio de los observatorios de género, de las unidades de igualdad, y de aquellos programas que ayuden a que la normativa se cumpla y se adapte al sentir social.

Madrid, 3 de Noviembre de 2010.